



REF. EXPEDIENTE:	2023.46939
NÚM. RESOLUCIÓN:	2024-02/43817

## ASUNTOS SOCIALES Y TELEASISTENCIA

MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN, Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura por delegación de la Presidencia, de esta Excma. Diputación Provincial, en fecha 21/02/2024 ha dictado la siguiente:

### RESOLUCION

La Diputación, en uso de sus competencias y atribuciones, asignadas por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y su modificación mediante la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha contemplado en el Presupuesto, aprobado inicialmente el 23 de noviembre de 2023 (BOP N.º 0224 del 24 de noviembre de 2023), la convocatoria de ayudas "DIPUTACIÓN INTEGRAL VII 2024".

Vista la convocatoria de ayudas denominada "Diputación Integral VII 2024", cuyas Normas Reguladoras han sido aprobadas en tramitación anticipada por Resolución de Vicepresidencia de fecha 14 de diciembre de 2023 junto con el listado de posibles entidades beneficiarias y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 0237, de 15 de diciembre de 2023.

Recibida la documentación necesaria por parte de las entidades locales interesadas, Lote 2, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las normas reguladoras y continuar la tramitación del expediente, se han emitido informe técnico de comprobación solicitudes e informe favorable de cumplimiento de requisitos, quedando acreditada la condición para ser beneficiarias.

Resultando que existe crédito suficiente y adecuado, según RC nº 220239000316 y n.º 220239000317 de 11 de diciembre de 2023, emitidos por importes de UN MILLÓN C UATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.450.000,00 €) y CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) respectivamente, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2024.04.2314.46201, denominada Diputación Integral Aytos. Programas Sociales Primarios, y a la nº 2024.04.2314.46801, Diputación Integral ELM. Programas Sociales Primarios.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación del Presidente (P.D. Resolución 5 de julio de 2023 BOP 134 del 17 de julio de 2023), **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de las ayudas a las Entidades Locales Menores y



Ayuntamientos correspondientes al Lote 2, recogidas en el Anexo I.

Al aprobar esta concesión de ayudas se señala que las contrataciones que realicen las entidades locales, deberán hacerse atendiendo a la legislación laboral vigente y responsabilizándose en exclusiva de todas las actuaciones realizadas y de los efectos que produzcan y que el importe designado en la Resolución se concede por doce meses de contratación, siendo la aportación de esta Diputación proporcional a los meses contratados, con independencia del porcentaje de jornada laboral que estos supongan, tal y como se establece en la Norma Novena de la convocatoria.

**SEGUNDO.-** Aprobar las actuaciones objeto de subvención y las correspondientes obligaciones a cargo de las entidades beneficiarias del Lote 2, de conformidad con lo dispuesto en las Normas Reguladoras de citada convocatoria, las cuales de acuerdo con el art. 62 del Reglamento de la General de Subvenciones son las especificadas en la Norma Octava de las que regulan la subvención, además de las detalladas en la solicitud y documentación aportada por las entidades beneficiarias.

**TERCERO.- Aprobar la disposición** del gasto a favor de las entidades beneficiarias de la concesión, del Lote 2, por los importes que se especifican, y con cargo a la aplicación presupuestaria 04.2314.46201 para los Ayuntamientos y a la aplicación presupuestaria 04.2314.46801 para Entidades Locales Menores, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**CUARTO- Aprobar el reconocimiento y liquidación de las obligación** a favor de las entidades beneficiarias del Lote 2, por los importes asimismo especificados como concedidos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias arriba citadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**QUINTO.- Ordenar el pago** de acuerdo con el artículo 61 del citado Real Decreto a las entidades beneficiarias de la ayuda, del Lote 2, habiendo sido fiscalizado favorablemente, con fecha 20 de febrero de 2024, por la Intervención General, con observaciones y atendidas en la presente resolución.

*Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-*



*administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.*

*En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.*

*Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.*

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

VICESECRETARIO  
JOSE ALVARO CASAS AVILES

INTERVENCION, TESORERIA, ASUNTOS SOCIALES Y  
TELEASISTENCIA, GESTION PRESUPUESTARIA



**LOTE 2. INTEGRA VII 2024**  
**ANEXO I. Entidades Beneficiarias: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores**

n.º	Nº EXPDTE.	CIF	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
1	2023.49060	P1013000C	AYUNTAMIENTO MONTEHERMOSO	6.775,70 €
2	2024.4907	P1017600F	AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA	6.775,70 €
3	2024.5675	P1001500F	AYUNTAMIENTO ALDEANUEVA CAMINO	6.775,70 €
4	2024.6009	P1009600F	AYUNTAMIENTO HERNAN PEREZ	6.775,70 €
5	2024.6168	P1011200A	AYUNTAMIENTO DE LOGROSAN	6.775,70 €
6	2024.6187	P1017800B	AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA	6.775,70 €
7	2024.6243	P1020300H	AYUNTAMIENTO DE VALDEHUNCAR	6.775,70 €
8	2024.6244	P1003000E	AYUNTAMIENTO DE BERZOCANA	6.775,70 €
9	2024.6254	P1009900J	AYUNTAMIENTO HERVAS	6.775,70 €
10	2024.6300	P1018500G	AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIETAR	6.775,70 €
11	2024.6469	P1009700D	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE ALCANTARA	6.775,70 €
12	2024.6483	P1009300C	AYUNTAMIENTO GUIJO GRANADILLA	6.775,70 €
13	2024.6543	P1010000F	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA	6.775,70 €
14	2024.6693	P1015600H	AYUNTAMIENTO PUERTO DE SANTA CRUZ	6.775,70 €
15	2024.7280	P1018300B	AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA	6.775,70 €
16	2024.7515	P1008500I	AYUNTAMIENTO GATA	6.775,70 €
17	2024.7525	P1003700J	AYUNTAMIENTO CABRERO	6.775,70 €
18	2024.7532	P1014400D	AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE SAN ROMAN	6.775,70 €
19	2024.7535	P1003600B	AYUNTAMIENTO CABEZUELA VALLE	6.775,70 €
20	2024.7564	P1007000A	AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE	6.775,70 €
21	2024.7571	P1006200H	AYUNTAMIENTO CECLAVIN	6.775,70 €
22	2024.7584	P1022000B	AYUNTAMIENTO ZARZA GRANADILLA	6.775,70 €
23	2024.7586	P1011000E	AYUNTAMIENTO JERTE	6.775,70 €
24	2024.7620	P1017900J	AYUNTAMIENTO SERREJON	6.775,70 €
25	2024.7636	P1008400B	AYUNTAMIENTO DE GARVIN	6.775,70 €
26	2024.7755	P1021000C	AYUNTAMIENTO DE VIANDAR DE LA VERA	6.775,70 €
27	2024.8079	P1019400I	AYUNTAMIENTO DE TORREJON EL RUBIO	6.775,70 €
28	2024.8345	P1019300A	AYUNTAMIENTO TORREJONCILLO	6.775,70 €
29	2024.8366	P1002500E	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS	6.775,70 €
<b>Total</b>				<b>196.495,30 €</b>

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2KD3E0ZABD0HMVK0FC7G616SR5UY2Y>  
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2KD3E0ZABD0HMVK0FC7G616SR5UY2Y | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES

DIR3 Órgano: L02000010  
 Sello de tiempo: 21/02/2024 09:40  
 Página: 4/5

CSV: CEATRAZ0M0MK6EBJN01B5CB1CLQLROUG29T

Fecha expedición: 20/02/2024

Página: 1/2

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Identidad en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del **Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.** 1 de 2



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2KD3E0ZABD0HMVK0FC7G616SR5UY2Y>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2KD3E0ZABD0HMVK0FC7G616SR5UY2Y | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES

DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 21/02/2024 09:40  
Página: 5/5

n.º	Nº EXPDTE.	CIF	ENTIDAD LOCAL MENOR	IMPORTE
1	2024.6303	P1000007C	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEÍÑIGOS	7.000,00 €
			<b>Total</b>	<b>7.000,00 €</b>

CSV: CEATRAZ0M0MK6EBJN01B5CB1CLQLROUG29T

Fecha expedición: 20/02/2024

Página: 2/2

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Validación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del **Servicio de Verificación de Integridad de Documentos**. 2 de 2

